AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

3353

RESOLUCIÓN 843/2015, de 18 de mayo, de la Directora Gerente de la OSI Bilbao-Basurto, por la que se convoca la provisión, mediante libre designación, de un puesto de Jefe de Sección de Administración y Gestión B (Área sociosanitaria) en la OSI Bilbao-Basurto de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Encontrándose vacante el puesto de Jefe de Sección de Administración y Gestión B (Área sociosanitaria) en la OSI Bilbao-Basurto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 Norma Común Tercera de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, por el que se regulan los puestos funcionales de Osakidetza y en el Decreto 255/1997 de 11 de noviembre, esta Dirección Gerencia acuerda anunciar convocatoria pública para su provisión, por el procedimiento de libre designación, con arreglo a las siguientes:

BASES

1.– Requisitos de participación.

Podrán participar en esta convocatoria quienes acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Ser estatutario, funcionario o laboral fijo en cualquier organización de servicios de Osakidetza, y tener plaza en propiedad en el grupo profesional B1 o B2.

b) Hallarse en posesión de la titulación del grupo profesional B2.

c) Experiencia profesional mínima de 3 años en el grupo profesional B2.

d) Resto de requisitos del Decreto 186/2005, de 19 de julio, y del Plan de Euskera de Osakidetza.

2.– Méritos a considerar:

– Conocimientos de SAP.

– Experiencia en la gestión de los recursos destinados al área sociosanitaria de una Organización de Servicios de Osakidetza.

– Experiencia en la implantación y gestión de los sistemas de atención sociosanitaria.

– Memoria sobre el funcionamiento de una sección de Gestión y Administración (área sociosanitaria) de una OSI de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Se valorará, igualmente, cualquier aportación de méritos que se consideren de interés y añada valor al desempeño de este puesto de trabajo.

3.– Conocimientos de euskera.

Se valorará conforme a lo previsto en el Decreto 67/2003, de 18 de marzo, de normalización del uso del euskera en Osakidetza-Servicio vasco de salud, y en sus normas de desarrollo.

4.– Plazo y presentación de solicitudes.

Los interesados dirigirán sus solicitudes, acompañadas de una memoria sobre el funcionamiento de la Sección de Administración y Gestión (área sociosanitaria) en esta Organización de Servicios a la Dirección de Personal de la OSI Bilbao-Basurto, Avda. Montevideo, 18 de Bilbao de Osakidetza-Servicio vasco de salud, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del Anuncio de la presente Resolución en el BOPV. También podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los/as interesados/as deberán dirigir la solicitud con todos sus datos personales, acompañada de «Curriculum Vitae» documentado y la Memoria, a la Dirección de Personal de la OSI Bilbao-Basurto, Avda. Montevideo, 18 de Bilbao.

La documentación deberá tener la siguiente forma:

a) Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o permiso de conducir.

b) Fotocopia compulsada del nombramiento de personal funcionario o estatutario o, en su caso, del documento que acredite la condición de laboral fijo.

c) Fotocopia compulsada de la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos

d) Fotocopia compulsada de todos los méritos a considerar.

No será preciso acreditar en la forma indicada en el párrafo anterior aquéllos extremos que consten debidamente validados en la aplicación informática corporativa de CV, si bien esta circunstancia deberá hacerse constar en la solicitud que realice el aspirante.

5.– Comisión de Valoración.

Se constituirá una Comisión de valoración presidida por la Directora Gerente o persona en quien delegue, e integrada por la Directora de Integración Asistencial, la Directora de Personal (que actuará como Secretaria con voz y voto) y dos vocales que deberán ostentar la titulación y, preferentemente, la especialidad exigida a los candidatos.

Efectuada la valoración de los aspirantes y a la vista de la misma, se elevará propuesta a fin de formalizar el oportuno nombramiento. La Comisión podrá, previo informe motivado, declarar desierta la plaza en caso de que los aspirantes no reúnan las condiciones exigidas.

Se levantará acta de cada sesión de la Comisión. En la misma constarán los aspirantes presentados así como los motivos tenidos en cuenta para la asignación del puesto a uno de ellos o, en su caso, para declarar desierta la convocatoria.

6.– Procedimiento de selección.

En ningún caso podrán considerarse méritos que no se ostenten a la fecha de publicación del Anuncio de la convocatoria en el BOPV, ni tampoco los que no hubieran sido debidamente alegados y acreditados antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

7.– Resolución que pone fin al procedimiento.

La finalización del procedimiento que aquí se inicia (asignación del puesto o declaración de desierta) se llevará a cabo mediante Resolución de la Directora Gerente de la OSI Bilbao-Basurto de Osakidetza-Servicio vasco de salud, que se publicará en la intranet y la página web corporativa de Osakidetza. Asimismo se publicará un Anuncio en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dicha resolución surtirá efectos desde la fecha de publicación del Anuncio en el BOPV, salvo que en ella se disponga otra cosa.

8.– Recursos contra la presente Resolución.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de su Anuncio en el Boletín Oficial del País Vasco.

Bilbao, a 18 de mayo de 2015.

La Directora Gerente de OSI Bilbao-Basurto,
MICHOL GONZALEZ TORRES.